

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	449095
Número de orden de compra a modificar:	139778

Entidad compradora:	UAE - Aeronáutica Civil
Nombre del solicitante:	Carlos Leonardo Olaya Chamucero
Proveedor:	CONSORCIO KIOS
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería IV

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-05-23 16:54:45

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-05-26	2025-06-26

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
134372	CDP ASEO 2024 2025	CDP-122324	CDP	122324
134370	VF ASEO	VF- 22024066433	VF	22024066433
Nueva	ADICION MAYO	CDP-92825	CDP	92825

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays04--R14 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 9	5.0	Mes	22192812.00	CDP-122324	110964060.00

2	ays04--R14 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 4	5.0	Mes	9863472.00	CDP-122324	49317360.00
3	ays04--R14 - Jabón para loza 2 (Compra) - 4	5.0	Unidad	10732.80	CDP-122324	53664.00
4	ays04--R14 - Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - 4	5.0	Unidad	5913.60	CDP-122324	29568.00
5	ays04--R14 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 20	5.0	Unidad	105660.00	CDP-122324	528300.00
6	ays04--R14 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 16	5.0	Unidad	85788.00	CDP-122324	428940.00
7	ays04--R14 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 4	5.0	Unidad	17514.80	CDP-122324	87574.00
8	ays04--R14 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 16	5.0	Unidad	79692.00	CDP-122324	398460.00
9	ays04--R14 - Alcohol industrial 1 (Compra) - 16	5.0	Unidad	184452.00	CDP-122324	922260.00
10	ays04--R14 - Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra) - 4	5.0	Unidad	10460.80	CDP-122324	52304.00
11	ays04--R14 - Ambientador 1 (Compra) - 8	5.0	Unidad	43374.00	CDP-122324	216870.00
12	ays04--R14 - Ambientador 2 (Compra) - 8	5.0	Unidad	57852.00	CDP-122324	289260.00
13	ays04--R14 - Insecticida 1 (Compra) - 13	5.0	Unidad	113655.75	CDP-122324	568278.75
14	ays04--R14 - Insecticida 2 (Compra) - 4	5.0	Unidad	41619.00	CDP-122324	208095.00



15	ays04--R14 - Limpiones 1 (Compra) - 8	5.0	Unidad	9612.80	CDP-122324	48064.00
16	ays04--R14 - Limpiones 2 (Compra) - 16	5.0	Unidad	23718.40	CDP-122324	118592.00
17	ays04--R14 - Bayetilla 1 (Compra) - 8	5.0	Unidad	11859.20	CDP-122324	59296.00
18	ays04--R14 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 8	5.0	Unidad	11091.20	CDP-122324	55456.00
19	ays04--R14 - Esponjilla 3 (Compra) - 14	5.0	Unidad	3460.80	CDP-122324	17304.00
20	ays04--R14 - Escoba 1 (Compra) - 8	5.0	Unidad	21932.80	CDP-122324	109664.00
21	ays04--R14 - Escoba 2 (Compra) - 4	5.0	Unidad	10966.40	CDP-122324	54832.00
22	ays04--R14 - Mango metálico escoba 1 (Compra) - 8	5.0	Unidad	23028.00	CDP-122324	115140.00
23	ays04--R14 - Cepillos 1 (Compra) - 4	5.0	Unidad	6435.20	CDP-122324	32176.00
24	ays04--R14 - Trapero 1 (Compra) - 8	5.0	Unidad	31836.00	CDP-122324	159180.00
25	ays04--R14 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 4	5.0	Unidad	15190.40	CDP-122324	75952.00
26	ays04--R14 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 24	5.0	Unidad	13766.40	CDP-122324	68832.00
27	ays04--R14 - Bolsas plásticas 2 (Compra) - 22	5.0	Unidad	14643.20	CDP-122324	73216.00
28	ays04--R14 - Bolsas plásticas 3 (Compra) - 22	5.0	Unidad	15276.80	CDP-122324	76384.00
29	ays04--R14 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 2	5.0	Unidad	3547.20	CDP-122324	17736.00

30	ays04--R14 - Bolsas plásticas 22 (Compra) - 18	5.0	Unidad	47439.00	CDP-122324	237195.00
31	ays04--R14 - Guantes 2 (Compra) - 13	5.0	Unidad	38395.50	CDP-122324	191977.50
32	ays04--R14 - Tapabocas 1 (Compra) - 5	5.0	Unidad	38392.50	CDP-122324	191962.50
33	ays04--R14 - Papel higiénico 1 (Compra) - 60	5.0	Unidad	204000.00	CDP-122324	1020000.00
34	ays04--R14 - Papel higiénico 3 (Compra) - 45	5.0	Unidad	933480.00	CDP-122324	4667400.00
35	ays04--R14 - Toallas para manos 6 (Compra) - 18	5.0	Unidad	223398.00	CDP-122324	1116990.00
36	ays04--R14 - Vasos biodegradables 3 (Compra) - 8	5.0	Unidad	47790.00	CDP-122324	238950.00
37	ays04--R14 - Vasos biodegradables 4 (Compra) - 8	5.0	Unidad	59916.00	CDP-122324	299580.00
38	ays04--R14 - Servilleta papel (Compra) - 12	5.0	Unidad	22003.20	CDP-122324	110016.00
39	ays04--R14 - Café 1 (Compra) - 12	5.0	Unidad	172035.00	CDP-122324	860175.00
40	ays04--R14 - Azúcar 1 (Compra) - 8	5.0	Unidad	55590.00	CDP-122324	277950.00
41	ays04--R14 - Aromática (Compra) - 12	5.0	Unidad	16396.80	CDP-122324	81984.00
42	ays04--R14 - Cepillo para paredes y techos (Compra) - 4	5.0	Unidad	13456.00	CDP-122324	67280.00
43	ays04--R14 - Destapador para sanitario (chupa) (Compra) - 4	5.0	Unidad	9334.40	CDP-122324	46672.00

44	ays04--R14 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 4	5.0	Unidad	10140.80	CDP-122324	50704.00
45	ays04--R14 - Atomizadores (Compra) - 4	5.0	Unidad	5728.00	CDP-122324	28640.00
46	ays04--R14 - Balde (Compra) - 4	5.0	Unidad	17782.40	CDP-122324	88912.00
47	ays04--R14 - Cafetera 1 (Compra) - 4	5.0	Unidad	20076.80	CDP-122324	100384.00
48	ays04--R14 - Carro exprimidor de traperos 1 (Compra) - 4	5.0	Unidad	32628.00	CDP-122324	163140.00
49	ays04--R14 - Escalera 3 (Compra) - 4	5.0	Unidad	35940.00	CDP-122324	179700.00
50	ays04--R14 - Mangueras 3 (Compra) - 4	5.0	Unidad	26361.00	CDP-122324	131805.00
51	ays04--R14 - Punto Ecológico 1 (Compra) - 4	5.0	Unidad	38538.00	CDP-122324	192690.00
52	ays04--R14 - Señales peatonales de prevención y atención 1 (Compra) - 12	5.0	Unidad	9004.80	CDP-122324	45024.00
53	ays04--R14 - Dispensador de toallas de manos 1 (Compra) - 4	5.0	Unidad	43137.00	CDP-122324	215685.00
54	ays04--R14 - Dispensador de jabón líquido 1 (Compra) - 4	5.0	Unidad	3078.40	CDP-122324	15392.00
55	ays04--R14 - Greca para tintos 1 (Compra) - 4	5.0	Unidad	46728.00	CDP-122324	233640.00
56	ays04--R14 - Estufa 1 (Compra) - 4	5.0	Unidad	17574.40	CDP-122324	87872.00
57	ays04--R14 - Extensión eléctrica 1 (Compra) - 4	5.0	Unidad	26607.00	CDP-122324	133035.00

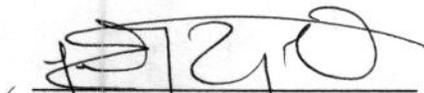
58	ays04--R14 - Lavabrilladora de pisos 1 (Compra) - 4	5.0	Unidad	272967.00	CDP-122324	1364835.00
59	ays04--R14 - Hidrolavadora Industrial (Compra) - 2	5.0	Unidad	168673.50	CDP-122324	843367.50
60	ays04--R14 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	22028896.00	CDP-122324	22028896.00
61	ays04--R14 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-122324	0.00
62	ays04--R14 - AIU	1.0	Unidad	20045867.13	VF- 22024066433	20045867.13
63	ays04--R14 - IVA	1.0	Unidad	3808714.75	VF- 22024066433	3808714.75

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	ays04--R14 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 9	1.00	Unidad	22192812.00	CDP-92825	22192812.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R14 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 4	1.00	Unidad	9863472.00	CDP-92825	9863472.00
Nuevo	Nuevo	Bienes Aseo y Cafetería	1.00	Unidad	3629671.00	CDP-92825	3629671.00
Editado	62	ays04--R14 - AIU	1.00	Unidad	24055040.56	VF- 22024066433	24055040.56
Editado	63	ays04--R14 - IVA	1.00	Unidad	4570457.70	VF- 22024066433	4570457.70
Nuevo	Nuevo	ays04--R14 - Recargo por Trabajo nocturno	1.00	Unidad	4405779.00	CDP-92825	4405779.00

Detalle o justificación de la aclaración

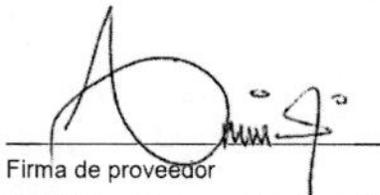
ADICION A LA ORDEN DE COMPRA No 1139778 PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA UAEAC NIVEL CENTRAL, REGIONALES Y AEROPUERTOS, REG 14 HASTA POR UN VALOR DE \$ 44.862.650 CON CARGO AL CDP No. 92825 Y PRORROGA HASTA EL 26-06-2025. EL CONTRATISTA SE IDENTIFICA CON EL NIT No. 901.681.580 Y CUENTA CORRIENTE 00130957000100035843 DEL BANCO BBVA COLOMBIA



Firma ordenador del gasto

Nombre: Lorena Mirella Giraldo

Documento: 106624116



Firma de proveedor

Nombre: Yolima Andrea Velasquez Velasco

Documento: CC. 40.216.519 de Villavicencio

RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 0 6 1 5 DE 21 MAR. 2025

"Por la cual se hace un encargo a un funcionario aeronáutico en un empleo de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL".

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 790 de 2005, 1294 de 2021, Decreto 0261 del 5 de marzo de 2025 del Ministerio de Transporte y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", en el artículo 24, establece:

"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

PARÁGRAFO 1. Lo dispuesto en este artículo se aplicará para los encargos que sean otorgados con posteridad a la vigencia de esta ley (...)"

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto No.1083 de 2015, establece que hay encargo en empleos de libre nombramiento y remoción cuando:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción.** Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (...)"*

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, determina que hay diferencia salarial cuando:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial.** El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular (...)"*

Que el empleo de Secretario General Código 16 Grado 30, con ubicación en la Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, se encuentra en vacancia definitiva, haciéndose necesario la provisión temporal del empleo mediante la figura de encargo, en tanto se adelante el proceso meritocrático correspondiente.

Que la funcionaria aeronáutica **LUZ MIRELLA GIRALDO ORTEGA**, identificada con C.C.1'061.624.116, se encuentra nombrada en el empleo Especialista Aeronáutico I Código 31 Grado 24, de la Dirección General y encargada en el empleo Director Aeronáutico de Área Código 13 Grado 29 de la Dirección de Gestión Humana de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Que el día 21 de marzo de 2025, fue valorada la historia laboral de la funcionaria aeronáutica **LUZ MIRELLA GIRALDO ORTEGA**, identificada con C.C.1'061.624.116, encargada del empleo Director Aeronáutico de Área Código 13 Grado 29 de la Dirección de Gestión Humana de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil,

RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 0 6 1 5 DE 21 MAR. 2025

Continuación de la Resolución "Por la cual se hace un encargo a un funcionario aeronáutico en un empleo de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL".

verificando que cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la Entidad, para ser encargada del empleo de libre nombramiento y remoción Secretario General Código 16 Grado 30 de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Que la Dirección de Gestión Humana y la Secretaría General, en cumplimiento de las funciones y competencias que en materia laboral administrativa le fueron asignadas conforme con los artículos 38 y 39 del Decreto 1294 de 2021 respectivamente, en especial las relacionadas con la dirección, planeación supervisión y resolución de los requerimientos relacionados con la gestión humana de la entidad, remitieron para firma del señor Director General la presente resolución luego de revisar, verificar y validar integralmente los supuestos de hecho y de derecho que fundamentan la expedición del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargar a partir del 21 de marzo de 2025, del empleo Secretario General Código 16 Grado 30, de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, a la funcionaria aeronáutica **LUZ MIRELLA GIRALDO ORTEGA**, identificada con C.C. 1'061.624.116, Director Aeronáutico de Aérea Código 13 Grado 29 de la Dirección de Gestión Humana (e), sin separarse de las funciones propias de los empleos que se encuentra desempeñando, hasta por el término de tres (3) meses.

Artículo 2. De conformidad con el artículo 2.2.5.5.44. del Decreto 1083, la funcionaria encargada tendrá derecho a la diferencia salarial a la que haya lugar.

Artículo 3. La funcionaria aeronáutica desempeñará las funciones establecidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad para el empleo de Secretario General Código 16 Grado 30, de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, sin perjuicio de las funciones propias del empleo del cual se encuentra desempeñando actualmente.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los: **21 MAR. 2025**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA MARIA OSPINA ARIAS
Directora General (E)

Proyectó:
Diana Patricia Restrepo Ruiz
Profesional Aeronáutico
Grupo Administración del talento Humano

Revisó:
Luz Mirella Giraldo Ortega 
Directora de Gestión Humana (E)
Jaime Portela Rivera
Especialista Aeronáutico Secretaría General
Carlos Arturo Horta Tovar 
Contratista Secretaría General

Ruta electrónica: D:\RESOLUCIONES 2025/ Encargo Luz Mirella Giraldo Ortega